



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 28 de Marzo de 2017.-

DECLARACIÓN N° 002/2017:

VISTO: la nota presentada por El Departamento Ejecutivo Municipal, en la cual solicita que se Declare Ciudadanos Ilustres a los Ex Combatientes de Malvinas de nuestra localidad, y;

CONSIDERANDO QUE, es importante reconocer a todas aquellas personas que por su vocación de servicio, de participación comunitaria y honestidad, han defendido nuestra soberanía y contribuyen a la conformación de nuestro sentimiento patrio.-

QUE, dicho reconocimiento amerita la declaración de CIUDADANOS ILUSTRES, de quienes antepusieron con coraje inaudito la defensa de los intereses de la Republica a sus necesidades y cuestiones personales y se constituyeron de este modo en destacados representantes de su lugar de origen.-

QUE, en el Municipio de Capióvi, fijaron su residencia: el Sr. Francisco Raúl Horacio Saucedo DNI 14.847.020, el Sr. Jorge Omar Alberto Ríos DNI 11.966.499 y el Sr. Raúl Osvaldo Sotelo DNI 11.966.499, Veteranos de Guerra de Malvinas, quienes han demostrado valentía y patriotismo en dicho combate, en defensa del patrimonio Argentino, como ser las Islas Malvinas.-

QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros del Cuerpo, para aprobar la siguiente norma.-

**POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ – MISIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE "CIUDADANOS ILUSTRES de la localidad de Capióvi", a los Sres. Francisco Raúl Horacio Saucedo DNI 14.847.020, el Sr. Jorge Omar Alberto Ríos DNI 11.966.499 y el Sr. Raúl Osvaldo Sotelo DNI 11.966.499,, Veteranos de Guerra de Malvinas, año 1982.-

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, y-cumplido ARCHÍVESE.-


De Lima Yanela Leysi Carolina
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Ramón Alberto ARRÚA
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi